

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. INRL-009-2021
De 02 de diciembre de 2021

Por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DEIA-IRC-051-2021, fechada 17 de junio de 2021, se ordena la inscripción de la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER**, como Consultor Ambiental para prestar los servicio de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el contenido de la Resolución DEIA-IRC-051-2021, fechada 17 de junio de 2021, fue debidamente notificado a la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER**.

Que el día 11 de octubre de 2021, se recibe nota en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la cual la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER**, solicita la inhabilitación como Consultor Ambiental, debido a que se encuentra actualmente laborando en el Ministerio de Ambiente en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones.

Que el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, establece lo siguiente:

“ARTICULO 63. Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudio de Impacto Ambiental:

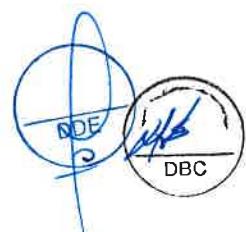
1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales sectoriales de cualquier entidad estatal.

Que de acuerdo al artículo citado anteriormente, podemos indicar que lo procedente en este caso es decretar la inhabilitación de la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER**, del Registro de Consultores Ambientales llevado por el Ministerio de Ambiente, por las razones antes expuestas.

RESUELVE

Artículo 1. INHABILITAR a la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER** del Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente durante el tiempo que dure la razón del impedimento, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2. NOTIFICAR a la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER** del contenido de la presente Resolución.



Artículo 3. ADVERTIR a la señora **LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER** que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 4. INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



HOJA DE TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 26/11/2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

Remitimos para su consideración y firma, resolución que ordena la inhabilitación de la señora Lizeyka Alderete en el Registro de Consultores Ambientales. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas
AGA

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Saenz*

Fecha: 1/12/21

Hora: 8:54 pm.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *JK*
FECHA: 30/11/21
DESPACHO DEL MINISTRO

MEMORANDO-DEIA-327-2411-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN

FECHA: 24 de noviembre de 2021

Para su consideración y firma, remitimos Resolución en Sello Frio por la cual se ordena la Inhabilitación, de la señora Liseyka Lineth Alderete Miller, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

(DDE/MJVQ/acc
ace)

Adjuntamos expediente administrativo No. DEIA-IRC-051-2021, el cual consta de 52 fojas.

J

DEPARTAMENTO
SECRETARÍA GENERAL
021 300 251 1160PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 24 de noviembre del 2021

Para : Secretaria General

De: DEIA/Domiluis Domínguez E.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente remitimos, para consideración y firma
 del señor Ministro resolución por la cual se Inhabilita en el
 registro de Consultores Ambientales a la señora Liseyka Alderete.

Adjunto Expediente N° DEIA-IRC-051-2021, el cual consta
 de 52 fojas.

[Handwritten signature]
 DDE/MJVQ/acc

acc

	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

R.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : 24 de noviembre del 2021		
Para : Secretaria General		De: DEIA/Domiluis Domínguez E.
Pláceme atender su petición		De acuerdo <input type="checkbox"/> URGENTE
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 33%;"> <input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones </div> <div style="width: 33%;"> <input type="checkbox"/> Resolver <input type="checkbox"/> Informarse <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Investigar </div> <div style="width: 33%;"> <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Archivar </div> </div>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Por medio de la presente remitimos, para consideración y firma del señor Ministro resolución por la cual se Inhabilita en el registro de Consultores Ambientales a la señora Liseyka Alderete. </div>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Adjunto Expediente N° DEIA-IRC-051-2021, el cual consta de 52 fojas. </div>		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 33%;">  <i>acc</i> </div> <div style="width: 33%; text-align: center;">  <i>2021</i> </div> <div style="width: 33%;">  <i>acc</i> </div> </div>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%;"> <small>REPUBLICA DE PANAMA</small> <small>GOBIERNO NACIONAL</small> </div> <div style="width: 45%;"> MINISTERIO DE AMBIENTE </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL </div> </div>		

100 DE ASISTENCIA
SECRETARIA GENERAL

REC. 100-15-1-372

MEMORANDO-DEIA-327-2411-2021

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN

FECHA: 24 de noviembre de 2021

Para su consideración y firma, remitimos Resolución en Sello Frio por la cual se ordena la Inhabilitación, de la señora Liseyka Lineth Alderete Miller, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

(DDE/MJVQ/acc
acc

Adjuntamos expediente administrativo No. DEIA-IRC-051-2021, el cual consta de 52 fojas.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa

ASESORIA LEGAL

MEMORANDO N° 2716-2021

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director De Evaluación de Impacto Ambiental

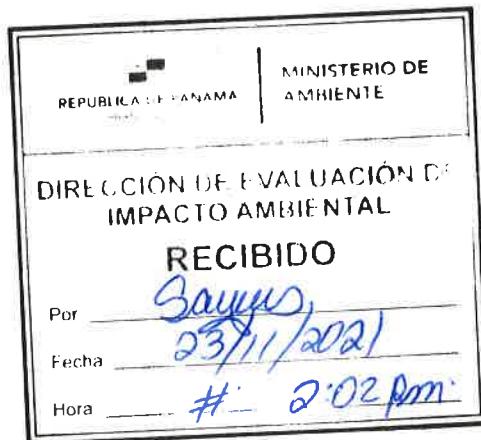
De: **DANIA BROCE C.**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: **Resolución de inhabilitación de Consultor**
Fecha: 23 de noviembre de 2021

Por este medio remito expediente a nombre de la señora **LIZEYKA ALDERETE**, para consideración y firma de inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales.

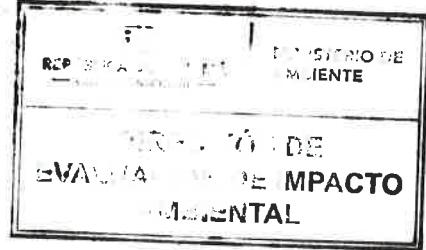
DB/fc



MEMORANDO-DEIA-315-0211-2021

PARA: **DIANA BROCE C.**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: **YARELIS B MIRANDA C.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Resolución de Inhabilitación

FECHA: 02 de noviembre de 2021

El artículo del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estaran inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

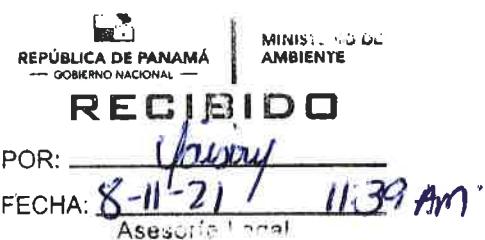
1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal [...].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora Ambiental **Liseika Lineth Alderete Miller**, inscrita en el registro de Consultores Ambientales, a través de la Resolución **DEIA-IRC-051-2021**, del 17 de junio de 2021, quien solicita mediante nota, se le inhabilite del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, la consultora se encuentra actualmente laborando en el Ministerio de Ambiente.

Adjunto expediente administrativo de la Consultora Ambiental **Liseika Lineth Alderete Miller DEIA-IRC-051-2021**, el cual consta de 49 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

YMC/MJVQ/acc
acc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

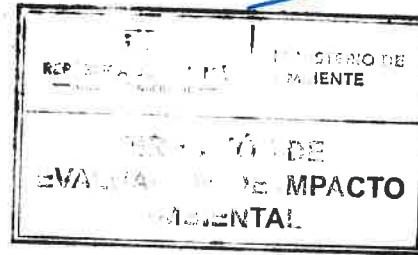
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-315-0211-2021

B

PARA: **DIANA BROCE C.**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: **YARELIS B MIRANDA C.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Resolución de Inhabilitación

FECHA: 02 de noviembre de 2021

El artículo del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estaran inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

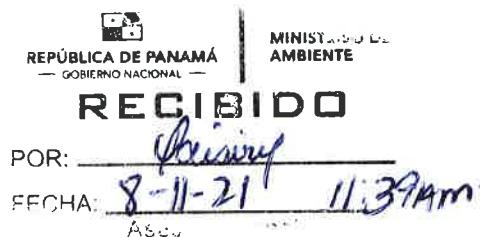
1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal[...].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora Ambiental **Liseika Lineth Alderete Miller**, inscrita en el registro de Consultores Ambientales, a través de la Resolución **DEIA-IRC-051-2021**, del 17 de junio de 2021, quien solicita mediante nota, se le inhabilite del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, la consultora se encuentra actualmente laborando en el Ministerio de Ambiente.

Adjunto expediente administrativo de la Consultora Ambiental **Liseika Lineth Alderete Miller** **DEIA-IRC-051-2021**, el cual consta de 49 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

YMC/MJVQ/acc
aile



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 28 de octubre de 2021
Cert-0681-2021

A QUIEN CONCIERNE

**El Suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
Del Ministerio de Ambiente**

CERTIFICA:

Que la señora **LISEIKA LINETH ALDERETE MILLER**, con cédula de identidad personal N° **8-875-87**, no está vinculada con la planilla del Ministerio de Ambiente no obstante, la misma mantiene contrato por servicios especiales con este Ministerio, en la Unidad de Fideicomiso (UFISI).

Atentamente,



ING. CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos



CC/MA/lp



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA -297-1410-2021

PARA: CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN LABORAL

FECHA: 14 de octubre de 2021

En atención al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, en el artículo 63, el cual dicta la Inhabilitación de Consultores Ambientales de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, indicamos lo siguiente:

La Consultora Ambiental, **Lizeika Lineth Alderete Miller**, notificado de la Resolución de Inscripción **DEIA-IRC-051-2021**, del 17 de junio de 2021, solicita mediante nota, recibida el 11 de octubre de 2021, se le inhabilite en el Registro de Consultores Ambientales, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, actualmente labora en el Ministerio de Ambiente.

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita conocer el estatus actual de la señora **Lizeika Lineth Alderete Miller** con cédula **8-875-87**.

Adjunto copia de nota de Solicitud de Inhabilitación al Registro de Consultores Ambientales de la Consultora Ambiental **Lizeika Lineth Alderete Miller**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/MJVQ/acc
dec

01R15/OCT/21 10:54 AM
yjma

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Ministerio de Ambiente

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Domiluis Domínguez

Asunto: Solicitud de Inhabilitación de Consultor Ambiental

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Jennifer</u> 11/10/21 2:18 PM	

Por este medio, yo Lizeyka Lineth Alderete Miller ciudadana panameña con cedula de identidad personal 8-875-87, le comunico mi intención de inhabilitarme oficialmente del registro de consultores ambientales debido a que desde el 16 de agosto de 2021 ingrese a laborar en el Ministerio de Ambiente en la unidad de fideicomiso y seguimiento a inversiones brindando servicios especiales como auditora ambiental en la unidad, sin embargo quiero resaltar que durante este tiempo que ingrese a laborar hice las gestiones pertinentes para inhabilitarme pero se me solicito que anexara a la solicitud de inhabilitación el contrato de trabajo o carta laboral, por ende tuve que esperar hasta la primera semana de octubre del presente año que mi contrato se refrendó en contraloría para iniciar con los trámites pertinentes esta semana.

El registro de consultor que deseo inhabilitar como consultora ambiental es el No. DEIA-IRC-051-2021; anexo para la inhabilitación copia de contrato laboral, carnet que me identifica como colaboradora del Ministerio de Ambiente por servicios especiales y copia de cedula de identidad personal y copia de memorando DEIA-DEGIA-259-268-2021.

Sin ninguna otra solicitud en particular, quedo de usted

Atentamente



Celular: 67615796/ lineth.1019@gmail.com

Saludos Cordiales,

Panamá, 11 de Octubre de 2021

Ministerio de Ambiente

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Domiluis Domínguez

Asunto: Solicitud de Inhabilitación de Consultor Ambiental

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Jennifer</u> Fecha: <u>11/10/21</u> Hora: <u>2:18 PM</u>	

Por este medio, yo Lizeyka Lineth Alderete Miller ciudadana panameña con cedula de identidad personal 8-875-87, le comunico mi intención de inhabilitarme oficialmente del registro de consultores ambientales debido a que desde el 16 de agosto de 2021 ingrese a laborar en el Ministerio de Ambiente en la unidad de fideicomiso y seguimiento a inversiones brindando servicios especiales como auditora ambiental en la unidad, sin embargo quiero resaltar que durante este tiempo que ingrese a laborar hice las gestiones pertinentes para inhabilitarme pero se me solicito que anexara a la solicitud de inhabilitación el contrato de trabajo o carta laboral, por ende tuve que esperar hasta la primera semana de octubre del presente año que mi contrato se refrendó en contraloría para iniciar con los trámites pertinentes esta semana.

El registro de consultor que deseo inhabilitar como consultora ambiental es el No. DEIA-IRC-051-2021; anexo para la inhabilitación copia de contrato laboral, carnet que me identifica como colaboradora del Ministerio de Ambiente por servicios especiales y copia de cedula de identidad personal y copia de memorando DEIA-DEGIA-259-268-2021.

Sin ninguna otra solicitud en particular, quedo de usted

Atentamente



Celular: 67615796/ lineth.1019@gmail.com

Saludos Cordiales,





MEMORANDO-DEIA-DEGIA-259-2608-2021

PARA: PARVEEN S. PUNJABI AMO
Gerente Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Inhabilitación



FECHA: 26 de agosto de 2021

Con relación al **MEMORANDO-UFISI-0498-2021**, mediante el cual solicita la **Inhabilitación al Registro de Consultor Ambiental No. DEIA-IRC-051-2021** de la Licenciada LIZEYKA ALDERETE, recibida en esta Dirección, el día 18 de agosto de 2021, le comunicamos que, luego de la revisión técnica y de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019, se han identificado los siguientes puntos:

- La nota de solicitud de la Licenciada Lizeyka Alderete, deberá ser presentada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y ser dirigida al Ingeniero Domiluis Domínguez E., Director de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando su Inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales, exponiendo los motivos de dicha solicitud (fecha de inicio de labores y cargo).
- Que, la exhorta legal antes descrita, establece en el artículo 63-B, que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, estará facultada para solicitar directamente a las Oficinas de Recursos Humanos o la Red de Unidades Ambientales sectoriales o Municipales, la certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta del Consultor Ambiental con el Ministerio de Ambiente.

Por lo antes expuesto, reiteramos el cumplimiento del artículo 63, punto 1 y 2 del Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/acc
All



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN,
FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES DE
MIAMBIENTE**

INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES CSE No. 049-2021

Entre los suscritos **MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **9-98-606**, en su calidad de Ministro de Ambiente, debidamente facultado para este acto mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, con domicilio en la ciudad de Panamá, corregimiento de Ancón, Albrook, Edificio 804, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**” por una parte y por la otra **LIZEYKA ALDERETE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-875-87**, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de Arnulfo Arias, barriada La Paz, casa no. E 151, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará “**LA CONTRATISTA**” y en conjunto “**LAS PARTES**”, hemos convenido en suscribir el presente Contrato por Servicios Especiales, de conformidad con la legislación aplicable y de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: Servicios

- (i) **LA CONTRATISTA** prestará los servicios que se especifican en los “Términos de Referencia y alcance de los Servicios” (TDR), que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) **LA CONTRATISTA** desarrollará las funciones de **ESPECIALISTA EN AUDITORÍA AMBIENTAL**.
- (iii) **LA CONTRATISTA** presentará Informes Mensuales al Proyecto Implementación de Estrategias de Planificación, Fiscalización, Control y Seguimiento a Inversiones de MIAMBIENTE, en adelante “**EL PROYECTO**”.

Cláusula Segunda: Lugar de Trabajo

El área de desarrollo de **EL PROYECTO** o en el lugar que se le indique oportunamente.

Cláusula Tercera: Funciones a Desarrollar

1. Mantener al día y en orden todos los expedientes de inversiones realizadas por el del Fideicomiso de “Aguas, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”.
2. Realizar los análisis de los Estados Financieros y brindar una opinión legal ambiental de sus impactos.
3. Coordinar y dar sugerencias que concreten acciones estratégicas de coordinación para el manejo de los expedientes.
4. Control y seguimiento a la documentación suministrada, compartida o sustraída de todos los expedientes de inversiones ambientales del Fideicomiso.



5. Mantener y actualizar las estrategias para mejoras en el manejo de los expedientes de inversión del Fideicomiso.
6. Coordinar los procesos de auditoría, externa e interna del Fideicomiso.
7. Servir de apoyo en la gestión y diversos temas de manejo, gestión y administración de los expedientes de Proyectos de Inversiones del Fideicomiso.
8. Mantener controles en salida e ingreso de la información de los expedientes de Inversión del Fideicomiso.
9. Preparar informes periciales de las acciones, para futuras auditorías sobre los expedientes de inversión.

Cláusula Cuarta: Duración del Contrato

El presente contrato de servicios especiales, tendrá un término de duración de cuatro (4) meses y quince (15) días, por el periodo comprendido del dieciséis (16) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso.

LA CONTRATISTA entregará los informes requeridos en este Contrato, conforme a lo indicado en los TDR al Gerente del Fideicomiso de **EL PROYECTO**, para su respectiva aprobación.

Cláusula Quinta: Pagos

A. Cuenta: 040014698295

Cliente: Banco Nacional de Panamá – Fiduciaria
Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas – Forestal

B. Monto máximo

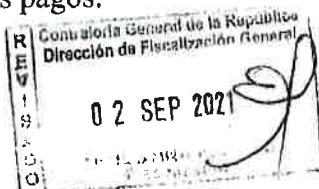
EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATISTA** la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 11,250.00) por los servicios prestados, a razón de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,500.00). Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **LA CONTRATISTA**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

C. Calendario de pagos

Los pagos de los honorarios de **LA CONTRATISTA** se podrán hacer en forma mensual contra informe de avance y el pago final contra la aprobación del producto final de los servicios contratados.

D. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en dólares americanos o su equivalencia en moneda nacional y dependerá de los respectivos Informes presentados al Gerente del Fideicomiso designado en la Cláusula Cuarta, para cursar los pagos.



Los informes serán elaborados por **LA CONTRATISTA**, los cuales deben contar con el visto bueno del Gerente del Fideicomiso.

40

E. Relación contractual

Se entiende que en virtud del presente contrato, no se derivarán para **LAS PARTES**, los efectos de una relación obrero – patronal. No obstante, estará sujeto a las deducciones previstas en la legislación fiscal de la República de Panamá y en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, en lo que le resulten aplicables.

Cláusula Sexta: Administración de los Servicios

A. Gerente del Fideicomiso

EL CONTRATANTE designa al Gerente del Fideicomiso de **EL PROYECTO**, quien en adelante será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, por la recepción de las solicitud(es) de pagos y por la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de los Informes, para cursar los respectivos pagos.

B. Informes

Los informes indicados son responsabilidad de **LA CONTRATISTA** y deberán ser presentados al Gerente del Fideicomiso durante el desarrollo de las actividades asignadas mensualmente, por lo que constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta.

Cláusula Séptima: Calidad de los Servicios

LA CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional dentro de las funciones asignadas para salvaguardar la cobertura vegetal de nuestros bosques, áreas boscosas urbanas y periurbanas.

Cláusula Octava: Horario del servicio

LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios de lunes a viernes, en el horario que determine el Gerente del Fideicomiso de **EL PROYECTO**, según las necesidades de la Unidad Administrativa para la que se presten los servicios, no obstante, los servicios de **LA CONTRATISTA** no estarán restringidos al horario señalado, por lo tanto, de ser necesario podrán prestarse en jornadas extraordinarias.

Cláusula Novena: Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **LA CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **EL CONTRATANTE** relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de **EL CONTRATANTE** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Cláusula Décima: Cesión

LA CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.



Cláusula Décima Primera: Rescisión del Contrato

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub cláusula. **EL CONTRATANTE** enviará una notificación de rescisión por escrito a **LA CONTRATISTA** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si **LA CONTRATISTA** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que **EL CONTRATANTE** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si **EL CONTRATANTE** determina que **LA CONTRATISTA** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u obstructiva durante la competencia o la ejecución del Contrato.
- (c) Por decisión unilateral de **MIAMBIENTE / EL PROYECTO**.

Cláusula Décima Segunda: Causales de resolución administrativa del contrato

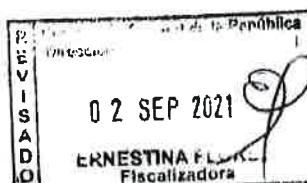
1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse este en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato. Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato.

Cláusula Décima Tercera: Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las Leyes de la República de Panamá y el idioma del Contrato será el español.

Cláusula Décima Cuarta: Solución de controversias

Cualquier reclamación que surgiera con motivo del objeto, la aplicación, ejecución o interpretación de este contrato en cuanto a sus Términos de Referencia, será dilucidada por mutuo acuerdo entre las partes. **LA CONTRATISTA** exonera y libera expresa y totalmente a **EL CONTRATANTE** con respecto a reclamaciones de terceros de toda responsabilidad, civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza, que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato, con excepción de aquellas que se derivan por la falta de pago o rescisión unilateral del contrato por **EL CONTRATANTE**.



Cláusula Décima Quinta: Fraude y Corrupción

LA CONTRATISTA declara y entiende que aplican bajo el presente acuerdo todas las medidas relativas a la ética y prácticas anticorrupción tipificadas en la ley panameña.

Cláusula Décima Sexta: Timbres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 967 del Código Fiscal, LA CONTRATISTA adjunta al presente contrato la constancia de pago del Impuesto de Timbre por un valor de **DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00)**, mediante Boleta de Pago de la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para constancia de lo pactado, se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR EL CONTRATANTE


MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
 Ministro de Ambiente

POR LA CONTRATISTA


LIZEYKA ALDERETE
 C.I.P. No. **8-875-87**

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Panamá 28 () de 9 de 2021.



LIZEYKA LINETH ALDERETE MILLER.

Dirección: Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Arnulfo Arias, Roberto Duran Barriada La Paz sector 5 casa E 151. Teléfono: 275-05-73/
67615796
Correo electrónico: llineth.1019@gmail.com **Perfil de LinkedIn:** Lizeyka Alderete

Especialista Ambiental- Economista ambiental con numero de Idoneidad: 2166 - Auditor Ambiental: Resolución DIVEDA-AA-024-2018, Culminando la Maestría en Gestión Ambiental.

PERFIL: Edad:29 años Fecha de Nacimiento: 10 de septiembre de 1991
Nacionalidad: Panameña Cedula: 8-875-87 Estado civil: Soltera

EXPERIENCIA

FECHA DE ENERO A FEBRERO DEL 2021:

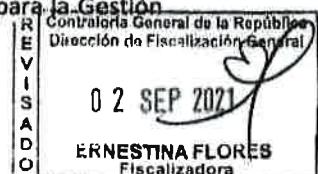
PUESTO: AUDITORA AMBIENTAL INDEPENDIENTE: Realizando Inspecciones a proyectos, realizando la labor de revisión y firma de documentos de seguimiento del plan de manejo de gestión ambiental a proyectos de construcción como auditora ambiental independiente, siempre que las compañías me contraten por servicios profesionales.

FECHA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020: Participación en la Consultoría de Línea base del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental (PIOTA) para la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) Autoridad del Canal de Panamá (ACP) como Especialista en Economía en Gestión Ambiental desarrollando el **Estudio de Caracterización Económica de la dinámica económica regional (primaria, secundaria y terciaria)** analizando la población económicamente activa y la pobreza. en las ocho (8) regiones hídricas de la CHCP desde el punto de vista económico ambiental.

FECHA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020: Participación en la Consultoría de Línea base del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental (PIOTA) para la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) Autoridad del Canal de Panamá (ACP) como especialista en gestión ambiental realizando un **Estudio de vulnerabilidad socioambiental en las 8 regiones hídricas de la CHCP**

FECHA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020: Participación en la Consultoría del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental (PIOTA) para la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) Autoridad del Canal de Panamá (ACP) como especialista en economía para la gestión ambiental en elaboración de estudio socioeconómico ambiental en las ocho (8) regiones hídricas de la CHCP.

FECHA DE OCTUBRE DEL AÑO 2020: Participación en la Consultoría del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental (PIOTA) para la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) Autoridad del Canal de Panamá (ACP) como Especialista en economía para la Gestión



ambiental en elaboración de **Estudio Ecosistémico en las ocho (8) regiones hídricas de la CHCP ambiental.**

FECHA DE JUNIO A JULIO DEL AÑO 2020: Participación como personal de apoyo en estudios de evaluación de valoración económica ambiental en áreas protegidas de Panamá, realizando el levantamiento de información económica para parques naturales o áreas protegidas de Panamá en apoyo al economista ambiental Msc Rado Barzev.

FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2015- FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2019

PUESTO: INSPECTORA Y ASISTENTE AMBIENTAL, COMPAÑÍA: CONSTRUCTORA URBANA S.A

- **Proyecto Tercera Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario de San Miguelito-Paquete II. Costo del proyecto: Treinta y Cuatro Millones Trecientos Veinticinco Mil Balboas**

Con 00/100 (B/. 34, 325,000.00). Con un Estudio de Impacto ambiental Categoría III y la Resolución de Aprobación DINEORA IA-067 del 31 de agosto del 2005.

Entre las funciones que realizó fueron:

- Elaboración de Informes de Seguimiento de la Gestión Ambiental del proyecto III Etapa de Redes de Alcantarillado de San Miguelito - Paquete II, Ejecución y seguimiento a las labores relacionadas con la gestión ambiental del proyecto, de acuerdo a la legislación vigente, el estudio de impacto ambiental y la resolución de aprobación del EsIA y demás compromisos ambientales de la Obra, Exposición de capacitaciones ambientales dentro del plan de educación ambiental en temas de interés ambiental al personal administrativo y de campo. Seguimiento ambiental en campo y manejo y conocimiento del PMA Y PAMA.

FECHA DE PRÁCTICA PROFESIONAL-PERIODO 6 MESES AÑO 2014- FECHA DE INICIO ABRIL 2014-FECHA DE FINALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2014.

PUESTO: Asistente ambiental en el departamento de gestión ambiental.

COMPAÑÍA: ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

EDUCACIÓN

JULIO 2020- ABRIL 2021

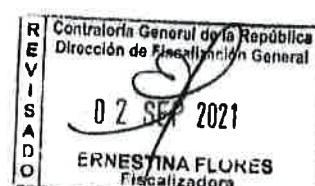
POSTGRADO EN DOCENCIA SUPERIOR, UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Estudiante del Postgrado en Docencia Superior en la Universidad del Istmo (Último trimestre de clases) – Modalidad Virtual

OCTUBRE 2020- DIPLOMADO AMBIENTAL. Hogares Ecológicos en técnicas Agroambientales. Cuento con diploma obtenido de este diplomado virtual de Universidad de Medellín-Colombia.

ABRIL 2019- MARZO 2021

MAESTRÍA, UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ



(17)

35

Cuento con el diploma de la Maestría en gestión ambiental, todos mis cursos de esta maestría los he aprobado con la máxima calificación de A. Cuento Con los créditos Oficiales, con un índice académico de 3.00.

MARZO 2010- OCTUBRE 2014

LICENCIATURA, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Culmine la Licenciatura en Economía para la Gestión Ambiental con un índice académico de 2.25, fui primer puesto de honor de mi carrera profesional.

Idoneidad

Desde Diciembre 2018-Hasta la fecha/ ACT 2020: AUDITORA AMBIENTAL con resolución N°DIVEDAA-AA-024-2018/ACT 2020 del 29 de octubre del 2020 en el Ministerio de Ambiente.

MARZO 2007 – DICIEMBRE 2009

BACHILLER, INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU

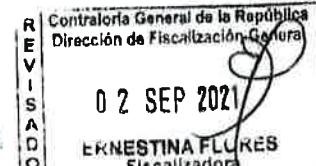
Culmine con éxito mi bachillerato en ciencias con énfasis en Informática.

APTITUDES

- Proactiva
- Organizada en el trabajo
- Responsable, honesta
- Trabajo en equipo
- Acostumbrada a trabajar bajo presión

CURSOS

- Mayo 2020. Certificado de seminario de los 5 fundamentos para la recuperación exitosa de suelos por PROFILE SOLUTIONS FOR YOUR ENVIRONMENT.
- Mayo 2020. Certificado de aprobación del curso Administrativo para Jefes de áreas de Trabajo Seguro en Altura. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- Junio 2020. Certificado de Seguridad Hídrica- COURSERA (Modalidad Virtual)
- Junio 2020. Certificado por participar en el Webinar “Experiencias y Perspectivas de la restauración ecosistémica en América Latina, post Covid-19. Ministerio de Ambiente/Gobierno Nacional.
- Septiembre 2020: Certificación como Gestora de Riesgo Ambiental obtenido en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación (INADEH).
- Octubre 2020: Certificación del Curso Básico de Seguridad Industrial y Riesgos Profesionales obtenido en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación (INADEH).
- Octubre 2020: Certificación del Curso Intermedio de Seguridad Industrial y Riesgos Profesionales obtenido en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación (INADEH).
- Octubre 2020: Cursos para actualizarme como auditora ambiental bajo el registro de Auditora Ambiental con resolución N°. DIVEDA-AA-024-2018/Act2020



- 13
- 34
- Noviembre 2020: Cursos de Consultor Ambiental.
 - Noviembre 2020: Participación en el curso del primer programa internacional de capacitación en gestión agroambiental y desarrollo comunitario participativo, ODAAC- INTERNATIONAL.
 - Diciembre 2020: Certificación del Curso avanzado de Seguridad Industrial y Riesgos Profesionales obtenido en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación (INADEH).
 - Enero 2021: Tomando un diplomado en gestión ambiental a través de la modalidad virtual.
 - Abril 2012. Séptimo Simposio de Producción más limpia. Realizado por el sindicato de industriales de Panamá y la Autoridad Nacional del Ambiente.
 - Abril 2013. Octavo Simposio de Producción más limpia. Realizado por el sindicato de industriales de Panamá y la Autoridad Nacional de Ambiente
 - Abril 2014. Certificación por participar en talleres de primeros auxilios. Realizado en el Parque natural metropolitano, por el Sistema Nacional de Protección Civil
 - Junio 2015. Certificado por participar en seminario de análisis de los procesos erosivos- Recuperación de suelos, sistemas de cosechas de lluvia en obras de infraestructura y minería- organizado por UNESCO.
 - Mayo 2016. Certificado del seminario de requisitos sistemas de gestión ambiental ISO 14001:2015 por la IGC International Global Certification
 - Agosto 2017, certificado por participación en seminario de sostenibilidad ambiental y social – Constructora Urbana S.A
 - Junio 2018. Certificado de aprobación del curso de programa de adecuación y manejo ambiental- PAMA CCA-010-2018.
 - Mayo 2018.Certificado de aprobación de auditora ambiental CCA-009-2018.

IDIOMAS

- Español
- Inglés intermedio



(12)

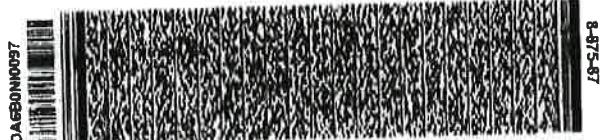
33

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lizeyka Lineth
Aderete Miller

NOMBRE USUAL: Lizeyka Lineth Aderete Miller
FECHA DE NACIMIENTO: 10-SEP-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 23-SEP-2019
TIPO DE SANGRE: EXPIRÁ: 23-SEP-2029

8-875-87



TE TRIBUNAL

REVISADO	Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General
	02 SEP 2021
	ERNESTINA FLORES Fiscalizadora

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
LA FACULTAD DE
Economía

EN VIRTUD DE LA PODESTAD QUE LE CONFIERE LA LEY Y EL ESTADUO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE



Lizyka Límethe Alderete Miller

PANAMA
HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREDITAR AL TÍTULO DE

Licenciada en Economía para la Gestión Ambiental

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS veintiocho
DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL catorce.

Diploma 220889
Identificación Personal 8-875-87

REVISADA

SECRETARIO GENERAL

Decano

Guillermo Chaves
Rector
32



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
República de Panamá

No válida para arreglo de pago

6

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

R.U.C. / Cédula / NT
8 - 875 - 87

70

Lizzy ka
Nombre o Razón Social:

1

Impuestos

Descripción

Balboa Cts.

250	Retención ITBMS (E)
317	Multa ITBMS
336	Timbres Fiscales
784	ITBMS Importación

60%)

as Alcohólicas

Total Pagado	Balboas	Cls.	
Efectivo	10	00	
Cheques			<i>efectivo</i>
Otros Títulos			<i>efectivo</i>
Total	10	00	

Edgardo Coto
Nombre legible de quien efectúa el pago

efectivo

efectivo

efectivo

Sucursal TRANSISTMICA 18/08/2021 12:47:44 CAJ 7643552
08-0004479 PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00004479 SUP
BOLETA 009000929 REFERENCIA 080034479
CED/RUC 08--00875-000087

306. Timbres		
Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
10.00	0.00	0.00
Total	10.00	

REVISIÓN
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02-SEP-2021
ERNESTINA FLORES
Fiscalizadora

CONTRIBUYENTE

MEMORANDO-DEIA-DEGIA-259-2608-2021

PARA: PARVEEN S. PUNJABI AMO
Gerente- Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Inhabilitación



FECHA: 26 de agosto de 2021

Con relación al **MEMORANDO-UFISI-0498-2021**, mediante el cual solicita la **Inhabilitación al Registro de Consultor Ambiental No. DEIA-IRC-051-2021** de la Licenciada LIZEYKA ALDERETE, recibida en esta Dirección, el día 18 de agosto de 2021, le comunicamos que, luego de la revisión técnica y de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019, se han identificado los siguientes puntos:

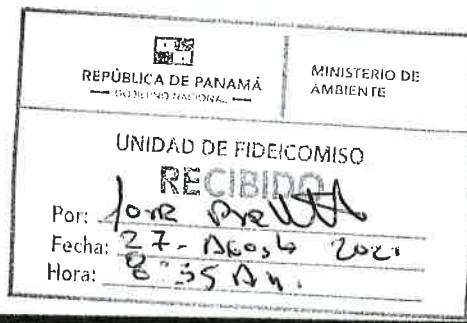
- La nota de solicitud de la Licenciada Lizeyka Alderete, deberá ser presentada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y ser dirigida al Ingeniero Domiluis Domínguez E., Director de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando su Inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales, exponiendo los motivos de dicha solicitud (fecha de inicio de labores y cargo).
- Que, la exhorta legal antes descrita, establece en el artículo 63-B, que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, estará facultada para solicitar directamente a las Oficinas de Recursos Humanos o la Red de Unidades Ambientales sectoriales o Municipales, la certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta del Consultor Ambiental con el Ministerio de Ambiente.

Por lo antes expuesto, reiteramos el cumplimiento del artículo 63, punto 1 y 2 del Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/acc

all



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO
UFISI-0498-2021

Para: Dr. Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: PARVEEN S. PUNJABI AMO
Gerente - Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI)

Fecha: 18 de Agosto de 2021



Asunto: Solicitud de Inhabilitación del registro de consultor ambiental DEIA-IRC-051-2021

Por medio de la presente, solicito que se inhabilite del registro de consultor ambiental a la Lic. Lizeyka Alderete con cedula de identidad personal 8-875-87 con número de registro DEIA-IRC-051-2021; debido a que la misma inicio funciones en el Ministerio de Ambiente en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a inversiones como especialista en auditoría ambiental.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

PPAvt

Adjunto expediente de 1 tomo.

RECEBIDO
Por: _____
Fecha: 18/8/2021
Hora: 3:14 pm.

Albrook:Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel:(507)-500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de agosto del 2021

Ministerio de Ambiente

Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI)

Para: PARVEEN S. PUNJABI AMO

Gerente - Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI)

Asunto. Comunicado de Inhabilitación de registros de Auditor y Consultor Ambiental.

Por este medio le comunico que al ingresar a trabajar en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) como especialista ambiental ya no puedo ejercer funciones de servicios profesionales con empresas o instituciones estatales y proyectos de la sociedad civil como persona natural utilizando los registro de auditor y consultor ambiental, ya que me encuentro laborando para la autoridad competente que evalúa y fiscaliza los estudios e informe de seguimiento ambiental que se utilizan para evaluar a empresa y proyecto. Por lo que agradezco se envíen los comunicados pertinentes para inhabilitarme para ofrecer dichos servicios.

Sin más agradeciendo su atención

Saludos Cordiales,

Atentamente

Lic. Lizeyka Alderete



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Liz</i>
Fecha:	18/08/2021
Hora:	3:44 pm